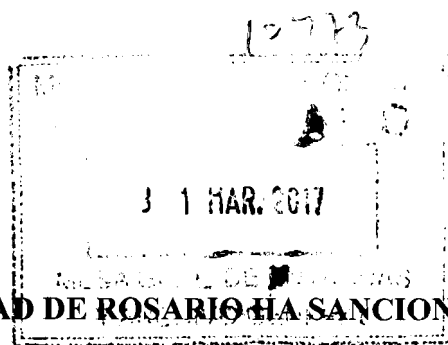




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.709)

Artículo 1º.- Prorrógase la Emergencia en materia de Seguridad Pública en el ámbito de la ciudad de Rosario por el término de 180 días a partir de su vencimiento, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 9.609/16.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá copia al Concejo Municipal de cada pedido de compras o inversiones que efectúe en el marco de la presente Ordenanza. La remisión será en simultáneo con la elevación de cada pedido a la Unidad Ejecutora de la Emergencia en Seguridad creada por el Decreto DEM Nº 2.155/16 y/o a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Art. 3º.- Establézcase que el procedimiento de compra directa en ningún caso será aplicable cuando el presupuesto oficial supere el monto establecido para la licitación pública en la Ordenanza Nº 9.578 o la que la reemplace en lo sucesivo. Excedido dicho monto la modalidad de contratación será el concurso de precios.

Art. 4º.- Dispóngase que, en el caso de concurso de precios, la información respecto de las especificaciones técnicas de bienes y servicios, los requisitos, documentación a presentar, lugar y fecha de presentación de las mismas, la fundamentación que justifique el encuadre en el marco de la Ordenanza Nº 9.609, y cualquier otra información relevante, será de acceso público y gratuito. Esto sin perjuicio de las invitaciones que pudieran cursarse.

Para cumplimentar lo enunciado en el párrafo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá poner a disposición esta información en el portal web de la Municipalidad de Rosario en lugar destacado.

Art. 5º.- Fijase la obligación de publicar la convocatoria en el portal web y por al menos un día en un diario de amplia circulación de la ciudad, con una anticipación de cinco (5) días corridos al acto de apertura como mínimo.

El anuncio del llamado deberá contener los siguientes elementos esenciales: nombres de los organismos, "Emergencia en Seguridad - Ordenanza 9.609", su objeto, el presupuesto oficial, contacto para efectuar consultas, el lugar de presentación de propuestas y el lugar, día y hora en que se celebrará el acto de apertura.

Art. 6º.- Dispóngase que el pliego de condiciones y especificaciones técnicas de las contrataciones en el marco de la emergencia en seguridad no tendrán costo alguno para los interesados, serán publicados en el portal web oficial, desde donde el proveedor podrá imprimirlos.

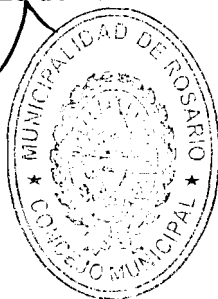
En caso de presentar oferta, el oferente deberá acompañar una declaración jurada donde manifieste conocer y aceptar las condiciones expresadas en toda la documentación publicada y puesta a disposición.

Art. 7º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 2017.-

CM
REALIZÓ
Vº Bº

ALEJO MOLINA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal Rosario

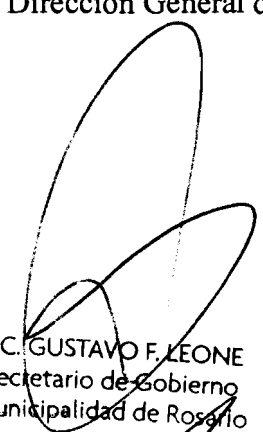


DANIELA LEÓN
Presidenta
Concejo Municipal Rosario

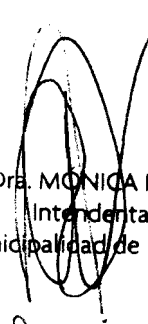
Expte. Nº 234.651-P-2017 C.M.-

//sario, 03 ABR 2017

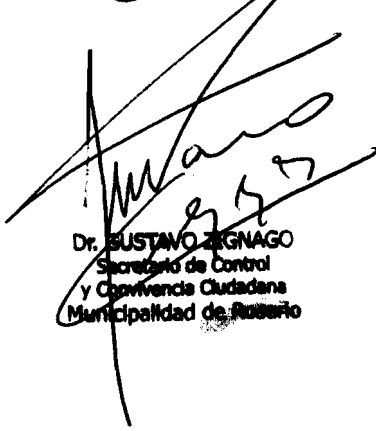
Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.



LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



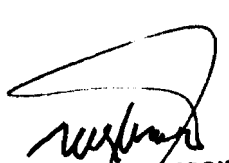
Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



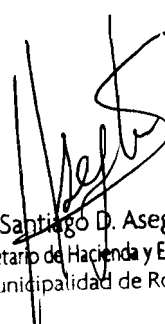
Dr. GUSTAVO ZAGNAGO
Secretario de Control
y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario



Prof. MARIA LAURA CAPILLA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Rosario



Arq. MARINA BORGATELLO
Secretaria de Ambiente
y Espacio Público
Municipalidad de Rosario



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario